



admite en pago de los contribuciones ordinarias, con deducción
de los derechos de la servidumbre al medio de un
mil ochocientos treinta y ocho en el orden de
esta de Abril último - Noticia de esta orden. M. que
los Comisionados de Partidos de Amortización
y expropiados civiles, no están sujetos al pago de
Contribuciones ordinarias y extraordinarias de
esta parte que S. M. se ha servido ordenar que las
Comisiones de Instrucción Primaria Provincial y
de Puerto Rico facultad para verificar las sumas
pivadas en la forma que expone - De lo. Si guante por
el Sr. Sr. Gual y Gual al Excmo. Sr. Comandante con
Respecto a la clase y vicarías para que están fa-
cultados los Individuos de la Nación Nacional; y
finalmente, de la Comisión de la Dirección Gual de A-
duanas sobre la circulación del Usucapto labrado
sin quita: de rasado de un punto y en Dirección de las
Aduanas, trasladada al Comandante de esta Mis-
sion la que se le respectiva: con lo que se concluyese
de acuerdo en que fueran conformes que Certifico

Acuerdo y Oula Villa de Bulla y Sala Capitulares de ella, la mañana de

